



"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"



DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

RESOLUCIÓN NO. 06/2009

QUE CREA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARENA)

CONSIDERANDO: Que en un contexto democrático y de equidad, la legitimidad del Estado se alcanza en la medida en que se orienta de manera eficaz a la construcción de las condiciones sociales que aseguren a la población el disfrute de los derechos y deberes de ciudadanía, entendida en su sentido mas amplio de ciudadanía política, económica y social;

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional propiciar la creación, organización, funcionamiento e integración de las asociaciones sin fines de lucro, que surjan del ejercicio del derecho constitucional a la libre asociación;

CONSIDERANDO: Que es esencial para el desarrollo la integración plena de la mujer en todas las políticas, planes, acciones, programas y proyectos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el libre acceso a la información es un derecho fundamental de los ciudadanos, que les permite ejercer control sobre las acciones del gobierno, asegurando un ejercicio transparente de la función pública;

VISTOS:

- La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, ley general sobre medio ambiente y recursos naturales.
- La Ley General No. 122-05 de fecha 8 de abril del 2005, para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro.
- El Decreto No. 40-08 del 16 de enero del 2008, que establece el reglamento de aplicación de la ley No. 122-05 para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro.
- La Ley No. 200-04, de Acceso a la Información Pública.



"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"



- El Decreto No. 974, del 26 de septiembre del 2001, que crea con asiento en cada Secretaría de Estado, "La Oficina de Equidad de Género y Desarrollo".
- El Decreto No. 163, del 26 de septiembre del 2001, que aprueba el Reglamento de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo.
- La Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956.
- La Guía para la Participación Pública de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), elaborada para tales propósitos con la colaboración de GTZ.

En virtud de las atribuciones conferidas al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, y la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, emito la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: CREAR, como por la presente SE CREA, la Dirección de Participación Social y Acceso a Información Pública, la cual dependerá del Despacho del Secretario de Estado y será el punto de contacto para los asuntos de Equidad de Género y Medio Ambiente.

SEGUNDO: La Dirección de Participación Social y Acceso a Información Pública tendrá como funciones principales:

- a) Ejecutar la política y directrices relativas a la participación de la sociedad y sus instituciones en la formulación y ejecución de la política, planes y programas definidos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA).

- b) Facilitar la participación y movilización de la ciudadanía en la ejecución de las políticas de medio ambiente y recursos naturales, y en el desempeño institucional de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA)
- c) Promover el fortalecimiento de la capacidad de las Asociaciones sin Fines de Lucro y otras organizaciones de la sociedad civil del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales para incidir en la formulación y ejecución de la política, planes, programas, proyectos y actividades del Sector.
- d) Administrar el proceso de habilitación, registro y validación de las Asociaciones sin fines de Lucro del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme lo establecido en la Ley 122-05.
- e) Ejecutar las políticas de transparencia y libre acceso a la información pública establecidas y tramitar a las instancias correspondientes las solicitudes de información pública presentada a la SEMARENA.
- f) Promover la adopción e incorporación de la perspectiva género en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Cualquier otra función que le asigne el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO: La Dirección de Participación Social y Acceso a Información Pública tendrá la siguiente conformación:

- a. Departamento de Participación Social y Equidad de Género.
- b. Oficina de Acceso a Información Pública.



"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

CUARTO: DISPONER, como por la presente SE DISPONE, que todo el personal, equipos, materiales y recursos económicos asignados para promover la participación pública en las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), pasen a ser parte de la Dirección que mediante la presente resolución se crea. Se instruye a la Subsecretaría Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Artículo.

QUINTO: DISPONER, como por la presente SE DISPONE, que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página WEB de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), y remitida a quien corresponda para los fines de lugar

SEXTO: Esta disposición deroga y sustituye cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

Jaime David

JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL

